

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	7) pesetas
Semestre	13) —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *cinco pesetas*.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio se adjuntará un ejemplar del BOLETÍN respectivo, con el recibo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

Ministerio de Comercio

Circular número 5-57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de los vinos comunes o de pasto.

Fundamento

La elevación del precio de los vinos tintos y blancos denominados comunes o de pasto, registrados recientemente, no se corresponden con las cotizaciones de los mercados de producción, y como por otra parte las perspectivas de cosecha para la próxima campaña, aun sin contar con el sobrante de la anterior, permiten asegurar que las necesidades del consumo quedarán ampliamente atendidas, con lo que tampoco se justifica desde este punto de vista la elevación del precio, la Comisaría General, velando por los intereses de la producción y por los fundamentales del consumo, se halla en la necesidad de evitar toda subida artificial de un artículo que está generalizado a grandes masas de población, haciéndolo llegar a los consumidores a los precios más ba-

jos posibles, por lo que, al amparo de las facultades que le confieren los artículos tercero y cuarto de la Ley de 24 de Junio de 1941, dispone:

Libertad de circulación y comercio

1.º Los vinos comunes o de pasto, blancos y tintos, continuarán, como hasta el presente, libres en cuanto a su circulación y comercio.

Márgenes comerciales y precio de venta al público

2.º Para el mayorista no se marca margen comercial; no obstante, no podrá facturar sus vinos al minorista a precio superior del que permita la venta al público del litro a razón de 5 pesetas y el reconocimiento de un margen para el detallista del 18 % como gasto de transporte, mermas y otros, calculados ambos sobre el precio facturado por el mayorista, mercancía libre de impuestos.

Los márgenes determinados en el párrafo anterior se considerarán el tope máximo para vinos de 13 grados de características normales, cuyos precios de venta al público serán los siguientes:

Para su venta, por litros, en mostrador, se consuma dentro o fuera del establecimiento, 5 pesetas litro.

Para despacho al copeo:

Caña de 150 gramos, 1'20 pesetas.

Vaso o chato de 0,75 gramos, pesetas 0'60.

Las demás posibles medidas de capacidad tendrán los precios que correspondan siguiendo la pauta que se deja marcada.

Si la graduación fuera diferente a 13 grados, el precio será aplicado proporcionalmente.

Estos precios, cuando se despache en mesa, estarán incrementados con el 12 por 100 para el servicio, y si se sirven en terrazas se gravarán además las consumiciones en 10 céntimos en las zonas tercera y cuarta; 15 céntimos en la segunda, 20 en la primera y 25 en la zona especial.

Obligación de marcar la procedencia, graduación y precio

3.º En los toneles, pipas y demás recipientes en que el vino esté envasado dentro del establecimiento, tendrá que marcarse necesariamente por el industrial la procedencia de los vinos, así como su graduación y el precio por litros y al copeo. La calidad deberá ser igual para lo que se consuma en el establecimiento o

fuera de él, sin que por ningún concepto pueda alterarse ni rebajarse.

En los establecimientos se fijarán carteles a la vista del público en los que figuren los precios de venta por litros, cañas, vasos, chatos, chiquitos, etc., reseñando la capacidad de éstos.

Vigilancia de las disposiciones en vigor

4.º Sin perjuicio de la misión que corresponde al Servicio de Defensa contra Fraudes respecto a la obligatoriedad del consumo de vinos en los establecimientos públicos y fraude de aguado, y lo que afecta al régimen de venta que marcan las Ordenes de 26 de noviembre y 3 de diciembre de 1953, en relación con el Decreto-ley de 6 de octubre de 1954, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, los Servicios de Inspección tendrán en cuenta las disposiciones citadas y el contenido de la presente circular.

Vigilancia sobre el mercado por parte de las Delegaciones

5.º También la Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abaste-

cimientos y Transportes vigilará si el abastecimiento está normalizado, proponiendo las medidas que estimen oportunas a esta Comisaría General, para la resolución que corresponda.

Dentro de los diez primeros días de cada mes, y referidos al anterior, se remitirá una información de los precios efectivos de venta al público de los vinos comunes o de pasto, de acuerdo con el modelo oficio-circular 3-55.

Expediente a los infractores

6.º Las infracciones serán sancionadas según lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 o las circulares 467 ó 701 de esta Comisaría General, excepto en lo que afecte concretamente a la competencia del Servicio de Defensa contra Fraudes, en que se pasará a este Organismo la denuncia oportuna.

Anulación de disposiciones y entrada en vigor

7.º Quedan derogados el oficio-circular 3/55; la circular 4/56, de 24 de mayo de 1956; el oficio-circular

35/57, estas últimas disposiciones en lo que puedan afectar a los vinos comunes o de pasto, y cuantas se opongan a la presente circular, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957. — El Comisario general, Ibietaorremendia.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros, Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." núm. 202, de fecha 8-8-1957).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COLEGIOS ELECTORALES

Designación de locales hecha por las Juntas Municipales del Censo Electoral

- ABANTO.—Sección única: Escuela nacional de niñas.
 AGUARON.—Sección única: Escuela de párvulos (calle Mayor, número 1).
 AGUILON.—Sección única: Escuela de niños.
 AINZON.—Distrito único, Sección 1.ª: Escuela unitaria de niños número 1. — Sección 2.ª: Escuela unitaria de niños número 2.
 ALADREN.—Sección única: Local antiguo de las escuelas.
 ALAGON.—Sección 1.ª: Escuelas Ramón y Cajal. — Sección 2.ª: Cooperativa Agrícola.—Sección 3.ª: Escuelas de San Antonio.—Sección 4.ª: Biblioteca municipal.
 ALARBA.—Sección única: Escuela pública de niñas.
 ALCONCHEL DE ARIZA.—Sección única: Escuela unitaria de niños.
 ALFAJARIN.—Sección única: Escuela de niños núm. 1.
 ALFAMEN.—Sección única: Planta baja de la Casa Consistorial.
 ALFORQUE.—Sección única: Escuela nacional unitaria de niñas.
 ALHAMA DE ARAGON.—Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños número 2 (calle de General Mola, núme-

ro 19).—Sección 2.ª: Colegio Menor Frente de Juventudes (calle M. Squilache, núm. 18).

ALMOCHUEL.—Sección única: Escuela nacional mixta. (calle de Oriente, número 12).

ALMOLDA (LA).—Sección única: Escuela nacional de párvulos.

ALMODACID DE LA CUBA.—Sección única: Escuela de niños.

ALMONACID DE LA SIERRA.—Sección única: Escuela nacional de niños número 1.

ALMUNIA DE DONA GODINA (LA). — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Planta baja del Ayuntamiento (Plaza de España, número 1).—Distrito 1.º, Sección 2.ª: Oficina de Recaudación de Contribuciones (calle Monreal Muñoz, número 8).—Distrito 2.º, Sección 1.ª: Teatro Principal (calle Sanjuán, núm. 10). — Distrito 2.º, Sección 2.ª: Escuela graduada de niños, primer grado (Extramuros-Carretera).

ALPARTIR.—Sección única: Escuela de niñas número 1.

AMBEL.—Sección única: Escuelas calle de San Juan.

ANENTO.—Sección única: Escuela de niños.

ANINON.—Sección única: Escuela de niños número 1.

ARANDA DE MONCAYO.—Sección única: Escuela nacional de niñas número 1.

ARANDIGA.—Sección única: Escuela de niños núm. 1.

ARDISA.—Sección única: Escuela de niños.

ASIN.—Sección única: Escuela de niños.

AZUARA. — Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1.—Sección 2.ª: Escuela de niños número 2.

BADULES.—Sección única: Escuela de niños.

BAGÜES.—Sección única: Escuela nacional mixta.

- BALCONCHAN.—Sección única: Escuela mixta.
- BARBOLES.—Sección única: Escuela de niños.
- BARDALLUR.—Sección única: Escuela de niños.
- BELCHITE.—Distrito único, Sección 1.ª: Escuela de niñas núm. 1 (Pueblo Nuevo).—Sección 2.ª: Escuela de niñas número 2 (Pueblo Nuevo).—Sección 3.ª: Escuela de niñas (Ferial Pueblo Viejo).
- BERDEJO.—Sección única: Escuela de niños.
- BERRUECO.—Sección única: Escuela de niños.
- BIEL.—Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.
- BIOTA.—Sección única: Escuela de párvulos.
- BOQUINENI.—Sección única: Escuela de niñas núm. 2.
- BORDALBA.—Sección única: Escuela de niños.
- BORJA.—Sección 1.ª: Grupo escolar, Ramón y Cajal. — Sección 2.ª: Sindicato de Riegos (Plaza de Santo Domingo, 10). — Sección 3.ª: Casa núm. 2 de la plaza de Aguilar. — Sección 4.ª: Casa núm. 19 de la calle de San Juan Baja.
- BREA DE ARAGON. — Sección única: Escuelas nacionales.
- BUBIERCA. — Sección única: Escuela de niños.
- BUJARALOEZ. — Sección única: Escuela de niñas núm. 2 (Mayor, núm. 5).
- BULBUENTE. — Sección única: Escuela de niños.
- BURGO DE EBRO (EL).—Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.
- BUSTE (EL). — Sección única: Escuela nacional de niños.
- CABANAS DE EBRO. — Sección única: Escuela nacional de niños.
- CABOLAFUENTE.—Sección única: Grupo escolar de niños.
- CALATAYUD. — Distrito único, Sección 1.ª: Grupo escolar Ramón y Cajal (Escuela de niñas, grado 5.º) — Sección 2.ª: Grupo escolar Ramón y Cajal (Escuela de niñas, grado 3.º) — Sección 3.ª: Grupo escolar Ramón y Cajal (Escuela de niñas, grupo 1.º) — Sección 4.ª: Grupo escolar Ramón y Cajal (Escuela de niños). — Sección 5.ª: Paseo de Calvo Sotelo (Recaudación de Arbitrios). — Sección 6.ª: Instituto de Enseñanza Media (Ronda de Burgos). — Sección 7.ª: Calle Sancho y Gil (Escuelas). — Sección 8.ª: Calle Sancho y Gil (Escuelas). — Sección 9.ª: Calle Sancho y Gil (Escuelas). — Sección 10.ª: Calle Soria (Hospitalillo). — Sección 11.ª: Calle Soria (Hospitalillo).—Sección 12.ª: Calle del Puente Seco, núm. 2 (Casa Farrer). — Sección 13.ª: Carretera de Terrer. (Casa-Almacén de Martín Pérez).—Sección 14.ª: Paseo de Sixto Celorrio (Fábrica del Sr. Mediano). — Sección 15.ª: Casas Baratas (Escuelas). — Sección 16.ª: Barrio de Huérmeda (Escuelas).
- CALATORAO.—Sección 1.ª: Planta baja de la casa núm. 13 de la plaza de España. — Sección 2.ª: Grado 1.º de la escuela graduada de niños (Calvo Sotelo, 28). — Sección 3.ª: Escuela unitaria de niños (Avenida Monares, Arrabal).
- CALCENA. — Sección única: Antigua escuela de niños.
- CAMPILLO DE ARAGON.—Sección única: Escuela de niños.
- CARENAS. — Sección única: Escuela de niños núm. 1.
- CASPE. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela de niños número 4 (Ala izquierda). — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 6 (Ala izquierda). — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1 (Ala derecha). — Sección 2.ª: Escuela de niños núm. 2 (Ala derecha). — Sección 3.ª: Escuela de niños núm. 3 (Ala derecha). — Distrito 3.º, Sección 1.ª: Escuela de niñas núm. 6 (Ala derecha). — Sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 1 (Ala derecha).
- CASTEJON DE ALARBA. — Sección única: Escuela pública de niñas.
- CASTEJON DE VALDEJASA. — Sección única: Escuela de niños núm. 1.
- CASTILISCAR. — Sección única: Escuela de niñas núm. 1.
- CERVERA DE LA CANADA. — Sección única: Escuela nacional de niños.
- CETINA. — Distrito 1.º, Sección única: Escuela de párvulos, sita en el Ayuntamiento, planta baja.—Distrito 2.º, Sección única: Sección central de la escuela graduada de niñas, sita en la calle de Sigüenza (D. Joaquín), 1.
- CLARES DE RIBOTA. — Sección única: Escuela de niños.
- CODO.—Sección única: Escuela nacional de niños.
- CONTAMINA. — Sección única: Escuela nacional mixta.
- COSUENDA. — Sección única: Antiguas escuelas de niños.
- CUBEL.—Sección única: Escuela de niños.
- CUERLAS (LAS). — Sección única: Escuela nacional de niños.
- CHIPRANA. — Sección única: Escuela nacional de niños.
- CHODES.—Sección única: Escuela nacional de niños.
- DAROCA. — Sección 1.ª: Grupo escolar. — Sección 2.ª: Colegio de los Padres Escolapios. — Sección 3.ª: Colegio de Santa Ana. — Sección 4.ª: Horno municipal de Santo Domingo.
- EJEA DE LOS CABALLEROS. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Plaza de la Magdalena, núm. 3. — Sección 2.ª: Escuela de párvulos. — Sección 3.ª: Graneros, núm. 12. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Biesa, núm. 12. — Sección 2.ª: Instituto Laboral. — Sección 3.ª: Escuela nacional. (Barrio Ribas).
- EMBID DE ARIZA. — Sección única: Escuela unitaria de niños.
- ENCINACORBA. — Sección única: Escuela nacional de niños.
- EPILA. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela unitaria de niñas (calle de Casamayor, núm. 2). — Sección 2.ª: Grupo escolar de niños (calle de García Gómez).—Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela unitaria de niñas (calle de Casamayor, núm. 4). — Sección 2.ª: Academia de Música (calle del Arrabal). — Distrito 3.º, Sección única: Escuelas de Capuchinos.
- ERLA. — Sección única: Escuela de niñas núm. 1.
- ESCATRON. — Sección 1.ª: Escuela niños. — Sección 2.ª: Calle de José-Antonio, núm. 21. — Sección 3.ª: Escuelas de niños (Economato).
- ESCO. — Sección única: Escuela nacional de niños.
- FARLETE. — Sección única: Escuela de niños.
- FAYON. — Sección única: Escuela de niñas núm. 2.
- FAYOS (LOS).—Sección única: Escuela nacional de niños.
- FIGUERUELAS. — Sección única: Escuela de niños.
- FRASNO (EL). — Sección única: Escuela nacional de niños.
- FRESCANO. — Sección única: Escuela de niños.
- FUENCALDERAS. — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.
- FUENDEJALON. — Sección única: Escuela de niños núm. 2.
- FUENDETODOS.—Sección única: Escuela de niñas.

FUENTES DE EBRO. — Sección 1.^a: Escuela de párvulos (Grupo escolar). — Sección 2.^a: Colegio del Frente de Juventudes (antiguas escuelas nacionales).

FUENTES DE JILOCA. — Sección única: Escuela nacional de niños núm. 1.

GALLOCANTA. — Sección única: Escuela de niños.

GELSA. — Sección 1.^a: Sindicato de Riegos. — Sección 2.^a: Escuela de párvulos.

GOTOR. — Sección única: Escuela de niños.

GRISEL. — Sección única: Escuela nacional de niñas.

GRISEN. — Sección única: Escuela de niños.

HERRERA DE LOS NAVARROS. — Sección 1.^a: Escuela de niñas núm. 2. — Sección 2.^a: Escuela de niños núm. 2.

IBDES. — Sección única: Escuela de niños núm. 2.

INOGES. — Sección única: Escuela nacional de niños.

ISUERRE. — Sección única: Escuela unitaria de niñas.

JARABA. — Sección única: Escuela de niños.

JARQUE. — Sección única: Escuela nacional de niños número 1.

JAULIN. — Sección única: Escuela de niños.

JOYOSA (LA). — Sección única: Escuela de niños.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 5.546

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Santa Teresa, tramo comprendido entre las de Lalsalle y Bruno Solano, y cuyo presupuesto asciende a 20.768'23 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 1 de octubre de 1957.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 5.548

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Unceta, cuyo presupuesto asciende a 149.522'50 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a par-

tir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de octubre de 1957.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 5.556

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a los contribuciones especial motivada por las obras de instalación de un ramal de abastecimiento de agua desde el depósito elevado hasta la plaza de la Iglesia, en el barrio de Oliver, y cuyo presupuesto asciende a 512.826'69 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de octubre de 1957.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 5.622

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente Delegado de la Sociedad Anónima "Santos Unidos del Jarrón", para llevar a cabo la instalación de una línea eléctrica a alta tensión y subestación transformadora para suministro en Epila al sector de San Agustín, derivada de la subestación que alimenta el sector Eras, de la misma localidad;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó el 16 de junio de 1956 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público;

3.º Que practicada la información pública reglamentaria no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura ni en la Alcaldía de Epila, según certificación de la misma que obra en el expediente;

4.º Que se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

5.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de esta provincia.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de

—Proyecto de construcción de un campo de fútbol, página 2.013.

—Convocando examen de aptitud libre para la provisión de una vacante de vigilante de los Mercados, p. 2.046.

—Convocando oposición libre para la provisión de una plaza de ayudante de matarife, p. 2.053.

ALCALDIA DE ZARAGOZA

Solicitando devolución de fianza:

D. Alfredo Vázquez Baylín, p. 359.

D. Luis Argente Llanas, p. 507.

D. Joaquín Herrero Cortés, p. 566.

—Solicitando instalación de motores:

D. Luis Burillo Hernández, p. 507.

D. Baltasar Longás Soláns, p. 683.

D. Luis Calonge Calvo, p. 806.

Fomento de Obras y Construcciones, p. 806.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Convocando concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial segundo, p. 2.067.

—Idem id. para la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos, p. 2.069.

CAJA DE RECLUTA NUM 42

Interesando de los Ayuntamientos dependientes de la demarcación de esta Caja de Recluta manifiesten el tipo de jornal medio de un bracero, p. 70.

—Fijando el tipo de jornal medio de un bracero, página 312.

—Señalando las fechas para la celebración de los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1952 y 1954, p. 320.

—Fijando plazo para solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase, p. 811.

CAJA DE RECLUTA NUM. 43

Interesando de los Ayuntamientos dependientes de la demarcación de esta Caja de Recluta manifiesten el tipo de jornal medio de un bracero, p. 23.

—Fijando el tipo de jornal medio de un bracero, p. 236.

—Señalando las fechas para la celebración de los juicios de revisión, p. 343.

—Fijando plazo para solicitar prórroga de incorporación a filas de segunda clase, p. 914.

—Señalando la fecha en que se celebrará la sesión para examinar y fallar las peticiones de prórrogas de segunda clase, p. 2.005.

—Relación de mozos declarados prófugos, p. 2.021.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 2.021.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 924.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 757.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA

Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 722.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TARRAGONA

Concurso para ingresar en la Armada como marinero voluntario, p. 584.

—Relación de mozos inscritos naturales de la provincia de Zaragoza, p. 686.

—Concurso para ingresar en Infantería de Marina como soldado voluntario, p. 976.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Proyecto de obras de saneamiento de Brea de Aragón, p. 82.

—Solicitando legalización aprovechamiento de agua:

D. Gabino Caballero Naranjo, p. 95.

Comunidad de Regantes de Maella, p. 105.

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro, p. 167.

D.ª Raimunda Cortés, p. 274.

Comunidad de Regantes de Hecho, p. 303.

D. Tomás Belloc Gálvez, p. 404.

D. José-Luis Calvo Salas, p. 415.

D. Sebastián Pérez Mombiela, p. 635.

D. Miguel Franco Piquer, p. 685.

Comunidad de Regantes de Fabara, p. 685.

D. Raimundo Marqués Giménez, p. 938.

D. Francisco Hualde Val, p. 1.067.

D. José-Luis Calvo Casas, p. 1.082.

Sindicato de Riegos de Osera, p. 1.087.

Mario Ibáñez Ruiz, p. 2.027.

—Solicitando autorización para realizar obras:

Comunidad de Regantes de Nonaspe, p. 159.

Ayuntamiento de Mequinenza, p. 273.

"Riba y García", p. 416.

D. Antonio Abadía, p. 946.

D. Marcelino Andalucía, p. 966.

—Anunciando expropiación de fincas en el término de Ibdes, p. 175.

—Proyecto de obras de abastecimiento de aguas de:

Casetas, p. 312.

Daroca, p. 535.

—Solicitando devolución de fianza:

D. Daniel Lapetra Salvo, p. 643.

D. Victorino Ortilles Gracia, p. 773.

"Dragados y Construcciones", S. A., p. 788.

D. Melquiades Velilla Fuentes, ps. 811 y 851.

—Pago de fincas expropiadas en Uncastillo, p. 878.

—Aprobando el plan de obras en la zona dominada por el Canal del Flumen, p. 946.

CONSEJO PROVINCIAL DE SANIDAD

Concediendo autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en Tobed y Aranda de Moncayo, p. 878.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL

Disponiendo la formación de un censo de deficientes físicos y psíquicos, p. 567.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Concediendo autorización para instalar industria a:

D. Mariano Trallero Laborda, p. 29.

D. Jaime Forcén Aznar, p. 167.

D. Pascual Usón Bastarras, p. 167.

"La Industrial Química de Zaragoza", p. 175.

"Rubio y Rubio", S. L., p. 375.

"Transportes Ochoa", S. A., p. 454.

Centro Educativo Santo Dominguito de Val, p. 561.

D. Eladio Rubio Gracia, p. 743.

D. Julio Ayala Elcoro, p. 2.022.

- Concediendo autorización para ampliar industria a:
 - D. José Palao Campañ, p. 321.
 - D. Raimundo García, p. 335.
 - "Froilán Soláns", S. A., p. 335.
 - D. Tomás Caudevilla Guillén, p. 359.
 - D. José Urriol Barra, p. 359.
 - "Textil Nivea", S. R. C., p. 382.
 - D. Andrés Domínguez Asensio, p. 454.
 - "Lanera Aragonesa", S. A., p. 2.061.
- Anuncio sobre instalación de fábricas de tejas y ladrillos, p. 375.
- Suministro eléctrico a máquinas trilladoras, p. 946.

DELEGACION DE TRABAJO

- Horario para los establecimientos mercantiles a partir de 1.º de enero de 1956, p. 29.
- Fijando el salario base para las labores agrícolas, p. 148.
- Disponiendo que la jornada intensiva en la Banca oficial y privada se realice desde 1.º de junio a 30 de septiembre en las provincias que se indican, p. 1.074.
- Estableciendo la jornada reducida continuada en la forma que se indica, en la industria siderometalúrgica, p. 1.087.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

- Relación de mozos inscritos en este Departamento naturales de la provincia de Zaragoza, p. 895.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

- Convocando elecciones para Vocales titulares y suplentes de las Comisiones distribuidoras del plus familiar, p. 335.
- Idem id, para Vocales titulares y suplentes de Jurados de Empresa, p. 382.
- Concurso para adquisición de uniformes, una máquina sonora de cine y reparación de otra para la Obra Sindical de Educación y Descanso, p. 530.
- Concurso para realizar obras en el Hogar del Productor y adquisición de instrumentos de cuerda con destino a la Obra Sindical "Educación y Descanso", p. 1.083.
- Concurso para la confección de uniformes para el personal subalterno, p. 1.088.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

- Normas sobre el comercio del aceite, ps. 29 y 128.
- Nuevos precios del aceite, ps. 38, 426, 685, 865 y 1.056.
- Normas para la declaración de existencias de aceites envasados, p. 102.
- Dando instrucciones para el cobro y contabilización del canon sobre aceite de oliva y orujo en la campaña 1955-56, p. 109.
- Circular sobre reservas agrícolas, ps. 128.
- Nuevos precios del pan, ps. 274 y 584.
- Señalando la misión de los Ayuntamientos en relación con la política de abastecimientos, p. 603.
- Concesión de beneficios a los cultivadores directos de productos agrícolas, p. 655.
- Relación de fabricantes de aceite que han trabajado en la actual campaña, p. 741.
- Nuevas instrucciones para la extensión de guías de aceite y grasas de cualquier clase, p. 822.
- Prórroga del plazo de admisión de solicitudes para la concesión de beneficios agrícolas, p. 904.
- Fijando plazo para la retirada de la reserva de aceite por productores en la campaña 1955-56, p. 946.

- Precios de venta al público del pan familiar en los pueblos de la provincia, ps. 696 y 1.035.
- Pago de primas a los cultivadores acogidos al régimen de beneficios agrícolas, p. 2.061.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO CATASTRAL

- Concurso para arrendar locales en varias provincias, p. 2.053.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION, CREDITO Y CAPACITACION AGRARIA

- Citando a herederos de Higinio Calvo Arilla, p. 654.
- Embargo de fincas de Cecilio Cavero López, p. 685.

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO

- Inscribiendo a Mutua Panadera de Zaragoza y su provincia en el Ramo de Accidentes del Trabajo, p. 885.
- Inscribiendo en el Registro especial de seguros a la entidad "Lafamar", p. 811.

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

- Convocando concurso para la provisión de plazas de Jefes de Clínica, p. 295.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

- Subasta de obras en el Pantano de Mediano, p. 257.

DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS

- Solicitando devolución de fianza D. Hipólito Sierra Julián, p. 1.036.
- Subasta de las obras de ampliación de la Granja-Esuela de Quinto de Ebro, p. 2.062.

DISTRITO FORESTAL

- Interesando de los Alcaldes y Secretarios remitan nota de los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública en el año forestal 1956-57, p. 219.
- Circular sobre faenas de escarda en los cultivos de cereales y leguminosas, p. 249.
- Anunciando amojonamiento del monte:
 - Núm. 108, denominado "Carratodos y Valdepuercos", de Encinacorba, p. 780.
 - Núm. 101-A, denominado "El Madroñal", de Cosuenda, p. 789.
 - Núm. 120, denominado "Nuestra Señora del Aguila", de Paniza, p. 789.
 - Núm. 222, denominado "Paco Orba", de Salvatierra de Esca, p. 855.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

- Pago de terrenos expropiados en Nonaspe, p. 449.
- Anunciando expropiación de terrenos en Quinto de Ebro, p. 2.005.

DISTRITO MINERO

- Concediendo permisos de investigación a:
 - D. Dionisio Serrano Gasca, p. 211.
 - D. Bruno Berti Gómez, p. 226.
 - "GLEF", S. A., ps. 298 y 2.063.
 - D. Martín Vall Cadenall, p. 508.
 - D. Angel Allús, p. 626.
 - D.ª Isabel Gerdtzan Falces, p. 757.

- D. Agustín Gimeno Silvestre, p. 859.
 D. Julio Laplana Aznar, p. 879.
 D. Benito Lasierra Beltrán, p. 904.
 D. Santiago Sánchez, p. 938.
 D. Victor Pasamar, p. 938.
 Compañía Eléctrica de Cataluña, S. A., p. 1.035.
 D. Angel Ayesta Arbe, p. 2.054.
 "Compañía de Minas Sierra de Gredos", p. 2.054.
 D. Antonio Araíz Marco, p. 2.055.
 —Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los términos municipales que se indican, p. 298.
 —Anunciando caducidad de concesión minera, páginas 552 y 584.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

Citando a Jesús Comin Castellón, p. 806.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE VALENCIA

Citando a Clemente Romanos Gracia, p. 154.

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Convocatoria para proveer interinidades de Maestros y Maestras, p. 129.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Señalando fecha para pago de fincas expropiadas en:
 Zuera, ps. 223, 644 y 797.
 Ejea de los Caballeros, p. 275.
 Grañén, p. 703.

- Subasta de obras casa-almacén sindical en Samper del Salz, p. 236.
 —Aprobando la primera fase del proyecto de parcelación de la zona regable del Canal de las Bardenas, página 460.
 —Arriendo de pastos, ps. 888, 1.036 y 2.026.
 —Anuncio sobre prestación de equipos, mecánicos, página 976.
 —Anulando subasta de pastos en Zuera, p. 1.087.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Solicitando instalación de línea eléctrica:

- D. Francisco Puig Serrat, p. 22.
 "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", ps. 295, 676, 722 y 1.062.
 Ayuntamiento de Tabuena, p. 722.
 D. Abel Aldamá Inoriza, p. 1.010.
 D. Ignacio Iraizoz Oyarzun, p. 2.022.

—Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de:

- Octubre, ps. 47 y 58.
 Noviembre, ps. 167, 175 y 211.
 Diciembre, ps. 141, 449 y 469.
 Enero, ps. 483, 494, 502 y 552.
 Febrero, p. 668.
 Marzo, p. 1.011.

—Relación de reformas hechas en vehículos automóviles durante el mes de:

- Noviembre, p. 159.
 Diciembre, ps. 368, 375 y 406.
 Enero, ps. 627 y 635.
 Febrero, p. 707.
 Marzo, ps. 871 y 879.

—Permisos de circulación de automóviles diligenciados por esta Jefatura durante el mes de:

- Noviembre, ps. 196, 202, 220, 226 y 236.
 Diciembre, ps. 325, 336, 344, 351 y 360.

- Enero, ps. 530, 546, 561, 568, 576, 584, 591 y 601.
 Febrero, ps. 716, 723, 733, 750, 780, 789 y 797.
 Marzo, ps. 950, 958, 966, 976 y 998.

—Concurso para la provisión de quince plazas de Capataces, ps. 196 y 976.

—Relación de propietarios a quienes se les han de expropiar fincas en término de:

- Lécera, ps. 226 y 626.
 Belchite, ps. 249 y 426.
 Biel, ps. 33 y 957.
 Cabola fuente, p. 2.070.

—Solicitando devolución de fianza D. Esteban Narvaiza Zueco, p. 703.

—Relación de peones camineros que han sido admitidos a examen para capataces, ps. 766 y 924.

—Aplazando los exámenes para capataces, p. 1.046.

—Solicitando autorización para realizar obras la Diputación Provincial, p. 888.

JEFATURA AGRONOMICA

Circular dando normas sobre plantaciones de viñedo, p. 303.

—Normas sobre podas, cortas y arranques de olivos, almendros e higueras, p. 858.

—Citando normas sobre obligatoriedad del cultivo forrajero y sostenimiento del ganado en las explotaciones agrícolas de las zonas que se indican, p. 921.

JEFATURA DE PROPIEDADES

DE LA 4.ª REGION AEREA PIRENAICA

Anunciando expropiación de fincas en El Frasno, Inogés, Sediles y Calatayud, p. 626.

JEFATURA PROVINCIAL

DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Subata de trigo y centeno averiado, ps. 175, 196, 223, 257, 270, 279, 305 y 359.

—Extravío de resguardo de:

- D. José-Maria Pelegrin, p. 258.
 D.ª Pascuala Tomás Anson, p. 360.
 D.ª Maria Peña Aperte, p. 743.
 D. José Martin Roy, p. 766.
 D. Saturnino Sanjuan, p. 879.

—Anunciando expropiación de terrenos en Zaragoza, p. 338.

—Plazo para formular reservas de trigo para consumo, p. 905.

—Anunciando pago de fincas expropiadas en Tarazona, p. 938.

—Anuncio sobre transporte de trigo de siembra, página 2.005.

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

Licencias de caza expedidas durante el mes de:

- Diciembre, p. 65.
 Enero, ps. 239 y 258.
 Febrero, p. 476.
 Marzo, p. 644.
 Abril, p. 889.
 Mayo, p. 1.046.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Convocando concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de auxiliares administrativos femeninos, página 747.

—Anuncio sobre desinfección de locales públicos, página 789.

—Convocando concurso-oposición para proveer ocho plazas de enfermeras auxiliares-sanitarias, p. 2.059.

JUNTA PROVINCIAL DE CATASTRO

Exponiendo los planes parcelarios y relaciones de características de las fincas rústicas de Gallur, p. 476.

JUNTA PERICIAL DE RUSTICA

Aprobando la características catastrales de las parcelas del término municipal de Zaragoza, p. 859.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anunciando la concesión de dotes de la Fundación instituida por:

D. Miguel de Lezcano, ps. 23 y 38.

D. Pedro Larraldía, p. 518.

—Recordando a los Patronatos de fundaciones benéficas la obligación de rendir a esta Junta las cuentas del año 1955, p. 170.

—Subasta de fincas de la Fundación:

Doctor Fray Juan Cebrián, p. 312.

Garcés y Marcilla, p. 655.

“Santuario de Nuestra Señora de Misericordia”, p. 2.027.

JUNTA PROVINCIAL DE FORMACION PROFESIONAL

Constitución de esta Junta, p. 274.

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Subasta de material, p. 686.

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

Precios de venta al público de la carne, p. 856.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Subasta de material sanitario inservible, ps. 149 y 347.

—Sueldos de las Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, p. 455.

—Idem de los Inspectores municipales veterinarios, página 524.

—Idem de los Inspectores municipales farmacéuticos, p. 660.

—Idem de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, p. 765.

—Idem de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, p. 774.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Subasta de bienes de:

Pascual Yagüe Escolano, p. 23.

“Ferrer y Compañía”, p. 95.

Mariano Jiménez Lambán, p. 102.

“Cales Industriales Gil”, p. 110.

Jesús Fernando Oto, p. 110.

“Talleres Tello”, ps. 110, 371 y 375.

José-María Graus Lapuente, p. 115.

Antonio García Rocañin, p. 115.

José Murillo Pérez, ps. 115 y 250.

José Gómez Pardo, ps. 134 y 229.

Pascual Tejero Fierro, p. 141.

“Talleres Ariza”, ps. 148, 250, 313, 321, 543 y 867.

José Conte Oñate, p. 149.

Dolores Ramírez Varela, p. 149.

Pedro Colás Laguía, p. 215.

Francisco Val Panivino, p. 244.

Isidoro Sanz Arruga, p. 275.

Petra Rubio Marín, p. 313.

“Aparatos Técnicos y Frigoríficos”, p. 347.

Serafin Esteban Gascón, p. 383.

Viuda de Manuel Palacio, p. 395.

Nicolás Marcial Fernández, p. 508.

Pedro Colás Laguía, p. 509.

Luis Bericat Lambán, p. 544.

Manuel Navarro Moliné, p. 545.

Mariano Giménez Lambán, p. 546.

Demetrio García Sánchez, p. 613.

Ángeles Sancho Morrajo, p. 693.

Francisco Gállego, p. 710.

Manuel Navarro Moliné, p. 711.

Ricardo Chueca Gil, p. 783.

Santos Pilarcés Velilla, p. 930.

Dionisia González Abascal, p. 987.

Serafin Lázaro Lázaro, p. 1.022.

“Maderas Maisterra”, ps. 1.036 y 1.056.

“Construcciones Larrinaga”, p. 2.006.

Serafin Lázaro, p. 2.006.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Anuncio sobre repoblación forestal, p. 638.

—Declarando en estado de deslinde monte de Salvatierra de Esca, p. 743.

5.º DEPOSITO DE SEMENTALES DE ZARAGOZA

Paradas oficiales de sementales equinos que se establecen para la próxima temporada, p. 279.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Interesando de los Ayuntamientos el cumplimiento de un servicio, ps. 116, 382, 930 y 1.008.

SERVICIO DE LA MADERA

Relación de industriales que han solicitado la renovación o concesión de los certificados profesionales, páginas 395 y 1.074.

SERVICIO DE POSITOS

Subasta de bienes de Cecilio Cavero López, p. 1.023.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

Licencias de pesca expedidas en el mes de:

Diciembre, p. 130.

Enero, p. 271.

Febrero, p. 536.

Marzo, p. 812.

Abril, p. 990.

Mayo, p. 1.050.

—Modificando los periodos de pesca de varias especies, p. 259.

—Estableciendo una acotación en el río Ebro en términos de Pastriz, El Burgo de Ebro y Nuez de Ebro, p. 546.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Estados demostrativos de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de:

Diciembre, p. 142.

Enero, p. 426.

Febrero, p. 552.

Gotado Toledano Juan, p. 939.
 Moreno Llorente Quintiliano, p. 940.
 López Blanco María-Trinidad, p. 940.
 Navarro Giménez Manuel, p. 948.
 Bitrián Aventin Jesús, p. 948.
 Ponz Jaria Jesús, p. 948.
 Palos Martín José, p. 955.
 Pérez Jurado Basilio, p. 972.
 Ortega González Anselmo, p. 972.
 Blas García Carmen, p. 980.
 González Zamora Angel, p. 980.
 Pérez Jurado Basilio, p. 996.
 Blasco Vergara Enrique, p. 996.
 Alvarez Arto Manuel, p. 1.003.
 Lahoz Turno Joaquín, p. 1.003.
 Ariza Quirós Manuel, p. 1.003.
 Cabeza Martínez Aurelio, p. 1.003.
 García González Angel, p. 1.016.
 Díaz Baigorri Roberto, p. 1.016.
 García García José, p. 1.038.
 Cosián Cuairán José, p. 1.063.
 Cortés Fernández José, p. 1.063.
 Pardos Platero Andrés, p. 1.063.
 Caño Tejadillo Vicente, p. 1.091.
 Domingo Maeso Luis, p. 1.091.
 Mimun Ben Mohamed Bel Al Lal Quebdani, p. 1.098.
 Aragüés Ramón Francisco, p. 2.014.
 Hermann Wodrich, p. 2.014.
 Viruca Virueta Julián, p. 2.014.
 Martínez Fernández Silverio, p. 2.014.
 Pisonero Mañueco Fermín, p. 2.023.
 Abad Lavilla Silvio, p. 2.023.
 Fernández Morán Angel, p. 2.023.
 Abadía Cortés Domingo, p. 2.042.
 Blasco Hernández José, p. 2.042.
 Ruiz Sacristán Francisco, ps. 2.042 y 2.070.
 Sadaba Martínez Ismael, p. 2.042.
 García Corral Antonio, p. 2.042.
 Quintana Otero Gaspar, p. 2.047.
 Romero Hinojosa Pedro-Antonio, p. 2.047.
 Cobos Martín Antonio, p. 2.047.
 Martínez Vidal Leopoldo, p. 2.047.
 Julve Abad María, p. 2.055.
 Ovejero Gárate Plácido, p. 2.055.
 Arbués Juvierre Félix, p. 2.056.
 Martínez Juste Luis, p. 2.056.
 Moreno Zaracain Enrique, p. 2.056.
 Mallén Franco Jesús, p. 2.070.
 Cuenca Maza Miguel, p. 2.070.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUM. 1

Citando, llamando o requiriendo a:

Antonio Aznar Melguizo, p. 135.
 Joaquín Gómez Repollés, p. 207.
 Mariano Ramón, p. 296.
 Vicente Fornells José, p. 418.
 Alicia Felisa Crespo Sotillo, p. 712.
 José Redondo Soria, p. 719.
 Julián Domínguez Villarreal, p. 948.
 Joaquín Moya, p. 987.

—Subasta de bienes de:

José Benedí Ferruz, ps. 111, 486 y 883.
 Victorio Moré Martín, p. 117.
 Julia Ruiz Legaz, ps. 252 y 614.
 Hilario Hernández Teresa, p. 275.
 Bernardo Martínez Barbed, p. 379 y 639.
 Manuel Tijel Bayod, p. 379.
 Alberto Pendás Alvarez, ps. 443, 694 y 897.
 Antonio Abad del Olivo, p. 464 y 694.
 Jesús Fernando Oto, p. 695.

Eduardo Heras Aceña, p. 767.
 Primitivo Lóbez Casanova, p. 890.
 Felipe García Morata, p. 897.
 Mariano Gimeno Gil, p. 916.
 María-Pilar Giménez Madurgá, p. 940.
 Antonio Vicente, p. 1.031.
 "García y Benedet", p. 2.024.

—Notificando sentencia a:

Juan de Santa Inés Fernández, p. 87.
 Boda Ian-Tan, p. 163.
 José-Benito Calatayud, p. 224.
 Pablo Alejandro Plebani, p. 403.
 Juan-Pablo Sánchez Soria, p. 639.
 José Arbonés, p. 639.
 Francisco Terreros Anglada, p. 726.
 Francisco-José-Carmelo López Bajo, p. 860.
 Antonio Gimeno Gil, p. 868.
 Ramón Obiols Dalmáu, p. 932.
 José-Maria Martínez de Val, p. 955.
 Luis-José de Sandoval, p. 1.018.
 Andrés Pardos Platero, p. 1.059.
 Francisco-Javier Lázaro Gascón, p. 1.059.
 Librado Orallo Martínez, p. 1.059.
 Gonzalo Duró Joven, p. 1.084.
 Pedro Llopis López, p. 2.028.
 Angeles Herrero, p. 2.028.
 Luciano-Pedro Buenacasa Capdevilla, p. 2.042.

—Anulando requisitoria de:

Julián Rueda Iglesias, p. 30.
 Díaz Moreno Juana, p. 30.
 Sánchez Quiroga Carmen, p. 30.
 José Pena Andrés, p. 172.
 García Tirado Angeles, p. 281.
 Castellot Cruz Lorenza-Angeles, p. 314.
 Fernández Alonso Ignacio, p. 322.
 Fandiño Méndez Andrés, p. 638.
 Escobedo Alegre Julio, p. 694.
 Miguela Sánchez Escribano, p. 736.
 Pardo Pancorbo Miguel-Angel, p. 752.
 Moreno Sánchez Pilar, p. 767.
 Sellares Ullés Amadeo, p. 860.
 Rodríguez Rejas Jacinto, p. 883.
 Escolano Maza Francisco, p. 948.
 Martínez Juste Luis, p. 1.092.
 Ortega González Anselmo, p. 1.092.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad:

D. Gregorio Taratiel Abadía y hermanos, p. 402.
 D.ª María Millán Herrero, p. 726.

—Anunciando suspensión de pagos de:

D. Angel Urbano Gil, p. 694.
 D. Mariano Navarro Moliné, p. 860.

—Nombrando Síndicos en la quiebra de D. Manuel Navarro Moliné, p. 2.024.

JUZGADO NUM 2

Citando, llamando o requiriendo a:

Julián-Santiago Llorente Malumbres, p. 76.
 Justina Gil Hernández, p. 281.
 Máxima Bonafonte Lapieza, p. 410.
 Antonio Giménez Clavería, p. 464.
 Bienvenido Rodríguez Royo, p. 472.
 Herederos de Francisca Palomo Colás, p. 639.
 Herederos de Patricio Abadía, p. 726.
 Vicente Servat Forga, p. 727.
 María Abril Paricio, p. 759.
 Jesús Mallén Franco, p. 860.
 Herederos de Anastasia de Blas, p. 876.
 Milagros Erroy Olla, p. 2.064.

—Subasta de bienes de:

Higinio Casamayor Beltrán, p. 83.
 Ricardo Ramírez García, p. 111.
 Mariano Gimeno Gil, p. 230.
 José-Ignacio Perellada Camprubi, p. 289.
 Luis Guiu Fierro, p. 403.
 Manuel Giner Melero, p. 410.
 Sebastián Herrera Díaz, p. 510.
 Pilar Giménez Madurga, p. 615.
 Emilia Lorón Bardaji, p. 704.
 Aquilino Casamayor Ardid, ps. 800 y 955.
 Pedro Serrano Iserna, ps. 940 y 2.048.
 Angel Calvera Torres, p. 2.047.
 Encarnación Lledo Vázquez, p. 2.048.
 Enrique Ros Estrada, p. 2.056.
 José Guiu Díaz, p. 2.064.

—Notificando sentencia a:

Eloy Máximo Carmona Martínez, p. 76.
 Pilar Díez Nuez, p. 83.
 José-Manuel Justo Rey Viana, p. 118.
 María Beltrán Meléndez, p. 132.
 Joaquín Lorente Lorente, p. 143.
 Luis Martín García, p. 144.
 Bernardo Mainar Molina, p. 144.
 Ramón Gil Benedi, p. 144.
 Silverio Condón Torrijo, ps. 144 y 314.
 Lucio Sebastián Urzáiz, p. 151.
 Manuel Muñoz Muñoz, p. 179.
 Gustavo García Casado, p. 207.
 Manuel Giner Melero, p. 230.
 Herederos de Miguela Blasco Arnas, p. 267.
 Herederos de José Gotor Briz, p. 314.
 Juan-Antonio Garcés Latorre, p. 314.
 Enrique Pérez Zairanet, p. 314.
 Luciano Longás Moreno, p. 314.
 Idilio Lamarca Gascón, p. 322.
 Roberto Tajes López, p. 322.
 María del Carmen García Vicente, p. 322.
 Salvador y José-Fernando Roca Herrera, p. 322.
 Luis Pardo Melendo, p. 323.
 Santiago Usón Asta, p. 323.
 Carlos Arribas, p. 418.
 Francisco Prat Terricabras, p. 435.
 Domingo Uriol Carnicer, p. 504.
 Carlos Arias Gracia, p. 504.
 Jerónimo Pellicena Morata, p. 532.
 Francisco Sánchez Rodríguez, p. 538.
 Antonio Gardé Pérez, p. 538.
 José-Luis Moreno Casanova, p. 538.
 Santiago Loste Lasierra, p. 538.
 Agustín Cantín Mingarro, p. 538.
 Nicolás Atance Lozano, p. 538.
 Josefina Salvador Miralles, p. 539.
 Juan-José Araguás Ferrando, p. 539.
 Pedro Guillén Rodríguez, ps. 548 y 868.
 José Pérez Chamón, p. 564.
 Bienvenido Blázquez García, p. 564.
 Blesa Pérez, p. 646.
 María Montoya Nieto, p. 704.
 Agapito Cortés Laborda, p. 860.
 Manuel Blasco Pardos, p. 868.
 Angel Moreno Teresa, p. 868.
 Juan Capó Prats, p. 906.
 José-Mariano Jimeno, Gil p. 906.
 Agustín Isac Labarta, p. 906.
 Francisco Luna Rivas, p. 906.
 Pilar Martínez Laudin, p. 906.
 Antonio Escorza Cárcas, p. 916.
 Joaquín Costa Fernández, p. 916.
 Mariano Poza Gracia, p. 916.
 Pascual Felipe Esteban, p. 916.
 Esteban Gimeno Fernández, p. 940.
 Alberto-Jesús Guerin Herreros, p. 955.
 Mariano-Joaquín Briebe Paulino, p. 955.

Vicente Altura Gaztañaga, p. 956.
 Arturo Ortiz Villagrasa, p. 956.
 Joaquín Marzo Sancho, p. 956.
 Julián García Rodríguez, p. 963.
 José Tomey Gregorio, p. 963.
 Marco Lasheras Vallejo, p. 963.
 Manuel Olivera, p. 996.
 Virgilio Alvarez Gracia, p. 1.003.
 Herederos de Simón Sibarés Tejel, p. 1.019.
 Santiago Martínez Martínez, p. 1.019.
 Juan Salvador Tabuenca Gallur, p. 1.019.
 Juan Luna Conte, p. 1.019.
 Antonio Camacho Sánchez, p. 1.019.
 José-María Gil Lavilla, p. 1.048.
 José-María Martínez Oteo, p. 2.007.
 Juana Ormaechea, p. 2.042.

—Solicitando modificación de nombre:

D.^a Filomena Lapiedra Burillo, p. 136.
 D.^a María Elena Engracia y hermanos, p. 340.

—Anunciando suspensión de pagos de "Talleres Tello",
 página 451.

—Citando al perjudicado por el hecho que se indica,
 página 955.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Fran-
 cisco del Campo Armijo, p. 972.

—Citando a Junta de acreedores de "Talleres Tello",
 página 996.

JUZGADO NÚM. 3

—Citando, llamando o requiriendo a:

León Abadía Fernández, p. 83.
 Pablo Peña Escobedo, p. 87.
 Amadeo López, p. 151.
 Fernando Valer del Ribo, p. 207.
 Fernando de Guezala, p. 276.
 Ignacia Acosta Gómez, p. 331.
 Anunciación Benedicto Herrero, p. 379.
 Roque Raclemar Camó, p. 403.
 Miguel Palacin, p. 495.
 Carmen Beltrán Pérez, p. 519.
 Josefa Bonet Palomar, p. 519.
 José-Miguel Navarro García, p. 615.
 Francisco Pellicer Palop, p. 687.
 Herederos de José Barón Benedicto, p. 704.
 José García Larred, p. 759.
 Pedro Pérez Ramón, p. 792.
 Armando Andrés, p. 792.
 Simón Carrascosa Cortés, p. 807.
 Herederos de José-María Font Vila, p. 948.
 José Pena Andréu, p. 1.016.
 Francisco Ruiz Sacristán, p. 1.084.
 Carmen Jiménez Oliva, p. 2.015.
 Javier Landa Otal, p. 2.015.
 Agustín Lampreabe Expósito, p. 2.056.

—Subasta de bienes de:

María Encarnación Iranzo Labandera, p. 68.
 Julián Arguedas Martínez, p. 87.
 Jesús Fernando Oto, ps. 290 y 695.
 Celestino Sánchez Jimeno, p. 314.
 Antonio Miranda Blasco, p. 355.
 Teodoro Tello Salvatierra, p. 403.
 Ramón García Rodríguez, p. 410.
 Lorenzo Ramos, p. 451.
 Manuel Navarro Moliné, ps. 486 y 2.015.
 José Murillo Pérez, p. 624.
 Jesús Uriol Carnicer, p. 752.
 Salvador Gálvez Relancio, p. 800.
 Miguel Palacin Teixans, p. 1.075.
 Industrias Metálicas "Sancar", p. 2.034.
 Valentín Cava Garay, p. 2.070.

—Notificando sentencia a:

Angel Aznar Gracia, p. 281.
 Juan-José Salvador Segura, p. 299.

José Medina Guijarro, p. 299.
 María Izquierdo Diloy, p. 632.
 Mario Lafuente Sierra, p. 639.
 Herederos de José Hernando Sánchez, p. 696.
 Dolores Guerrero García, p. 876.
 Herederos de Martín Comín Sierra, p. 909.
 Antonio Mendoza Gil, p. 931.
 Luis Baqué Ferrandis, p. 931.

—Anunciando el fallecimiento intestado de:

D. Salvador Bello Ratia, p. 207.
 D.^a Palmira Bueno Muñoz, p. 884.

—Solicitando devolución de fianza D. Valeriano de Tena y Martín, p. 291.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad D. Juan Gascón Berna, p. 355.

—Anulando requisitoria de Benigno Anglada Miura, p. 1.038.

JUZGADO NUM. 4

Citando, llamando o requiriendo a:

José Esteban Senabre, p. 39.
 Cirilo Muñoz Muñoz, p. 39.
 Juan Jiménez Jiménez, p. 39.
 Herederos de José Hernando, p. 40.
 Bernardo Piazuelo Domínguez, p. 84.
 Melchor Martín Gracia, p. 95.
 Sebastián Herrero Díaz, p. 95.
 Familiares de Andrés Anguas Estelas, p. 96.
 Familiares de Silvestre Ruiz Ruiz, p. 111.
 Francisco Pérez Marruedo, p. 151.
 Alberto Sánchez Iglesias, p. 155.
 Saturnino Rodríguez Garrido, p. 188.
 Lorenzo Ramón Aparicio Navarro, p. 240.
 María-Luisa Sánchez Expósito, p. 240.
 Alfonso Almerich Lis, p. 240.
 Herederos de Mariano Urchaga, ps. 267 y 411.
 Juan Pérez Ayala, p. 323.
 Gregorio Crespo Tomás, p. 348.
 José Coñi Pallás, p. 379.
 Pedro Bienzobas Sanz, p. 403.
 Elvira Otero Téllez, p. 411.
 María-Luisa Ramón Descals, p. 451.
 Sebastián Herrero Díaz, p. 451.
 Luis Álvarez Otegui, p. 479.
 Agustín Perales Borroy, p. 519.
 Encarnación Preciado Larrión, p. 548.
 Guillermo Sanjoaquín Calvete, p. 556.
 Antonia Ferrer García, p. 572.
 Domingo Tena Lasmarias, p. 578.
 Miguel Abadía, p. 616.
 Facundo Gómez Sáinz de la Maza, p. 632.
 Pedro-Pablo Antolín Alonso, p. 632.
 Francisca Gracia Haró, p. 639.
 Antonio Hernández Medina, p. 646.
 Eugenio Antorán Colbert, p. 646.
 Agustín Largo Ruiz, p. 727.
 Alberto Díaz Baigorri, p. 727.
 Herederos de Mariano Morales Escartín, p. 727.
 Ester Artigas Gracia, p. 759.
 Manuel Miguel Juste, p. 800.
 Andrés Pardo Platero, p. 816.
 José Ladislao Calvo, p. 891.
 Pascual Andréu, p. 898.
 Luis Bailera García, p. 906.
 Miguel Sobrino Ramos, p. 931.
 Herederos de Tomás Borroy y Falcón, p. 980.
 José Cortés Fernández, p. 996.
 Salvador Martín Barrera, p. 1.020.
 Emilio Escudero Rodríguez, p. 1.020.
 Pascual Colás Meléndez, p. 1.063.
 Víctor Esterri Blasco, p. 1.098.
 Rafael Boiza Canal, p. 1.098.
 Felisa Domezáin Mendioroz, p. 1.098.
 Roberto Hernández Giménez, p. 2.016.

Francisco Ruiz Sacristán, p. 2.028.
 Gloria Amesti Franco, p. 2.064.
 Eugenio Mariano Mejino, p. 2.071.
 Manuela Berné, p. 2.071.
 Pilar Alcalá Berné, p. 2.071.
 Pascual Miguel García, p. 2.072.

—Subasta de bienes de:

José-Luis Alonso, p. 31.
 Darío Gil Rámo, p. 40.
 Mariano Olliete, p. 52.
 Emilia Félez Ruiz, ps. 119 y 579.
 Joaquín Guiral Auria, ps. 207, 435 y 736.
 Alfonso Miguel Latorre, p. 208.
 Antonio Miranda Blasco, ps. 215 y 388.
 José Chavarría Lavigne, p. 231.
 Emilia Pascual Trilla, ps. 275 y 727.
 Francisco Cuartero Andrés, p. 299.
 Eusebio Serrano Moliner, p. 379.
 Angel Uche Castán, ps. 380 y 784.
 Emiliano Rodés Escalona, ps. 396 y 767.
 Aurelio Mazo Santos, p. 435.
 Alfonso Miguel Latorre, p. 479.
 Máximo Bazán Lobera, p. 479.
 José Murillo Pérez, p. 532.
 Víctor Moré Martín, p. 564.
 Pedro Quintín Portera, p. 646.
 José Aragón Ferrán, p. 1.032.
 María Pablo Cáncer, p. 1.038.
 Alberto Pendas Álvarez, p. 1.048.
 Luis Bericat Lambán, p. 2.016.
 Francisco Arnal Gracia, p. 2.042.

—Notificando sentencia a:

Andresa Urchaga Fuentes, p. 111.
 Herederos de Leandro Ortín Millán, p. 299.
 Alfonso Aimerich Lis, p. 331.
 Herederos de Faustina Toffe, p. 340.
 Herederos de José Hernando Sancho, p. 579.
 Angel Marco García, p. 2.016.
 Francisca García Haró, p. 2.034.
 Hijos de Mariano Urchaga, p. 2.071.

—Citando a los perjudicados por el hecho que se indica, p. 83.

—Anulando requisitoria de:

Enriqueta Ferrer Clota, p. 118.
 José Laboz Lando, p. 260.
 Juan Sanz García, p. 411.
 Felipe Jiménez Jiménez, p. 639.
 Ester Artigas Gracia, p. 792.
 Francisco Ruiz Bazán, p. 996.
 Vicente Pau Meller, p. 2.034.

—Anunciando el fallecimiento intestado de D. Esteban Marcos Hijos Jiménez, p. 267.

—Solicitando liberación de gravámenes sobre fincas D. Segismundo Martín Laborda, p. 1.003.

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Anulando requisitoria de:

Julián Hernández Borja, p. 119.
 Mariano Fernández González, p. 404.
 Jesús Benito Lamuela, p. 1.098.

—Subasta de bienes de:

Eugenia Alcega Lasheras, ps. 188, 520, 1.060 y 2.056.

—Citando a:

Herederos de Ignacio Bueno López, p. 244.
 Teresa Martínez Pozo, p. 323.
 Antonio Rodríguez Sánchez, p. 380.
 Wagner Karl, p. 898.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad:
 D. Zacarías Agudo Montesinos, p. 356.

D. Silverio García Gutiérrez, p. 988.
—Solicitando liberación de gravámenes sobre fincas
D. Francisco Aznar Oriol, p. 1.020.

AGREDA

Citando a Ramón González López, p. 84.

ATECA

Notificando sentencia a:

Vicente Alejo, p. 31.

Carmen Peña Regaño, p. 907.

—Citando a:

Josefa Polo Royo, p. 281.

Andrés Hernández Palacios, p. 435.

Fermín Pisonero Mañueco, ps. 487 y 1.099.

Henry Van de Put, p. 496.

Félix Colás Guerrero, p. 519.

Francisco y Ramón Modrego Clemente, p. 519.

Manuel Laparra San José, p. 519.

—Anulando requisitoria de Tomás López González,
p. 1.060.

BARBASTRO

Anulando requisitoria de Antonio Oliver Jiménez,
p. 172.

JUZGADO NUM. 10. — BARCELONA

Citando a Vicente Andrés Ibarz, p. 151.

JUZGADO NUM. 5 — BARCELONA

Anulando requisitorias de Vicente Pau Meler, p. 1.063.

BELCHITE

Subasta de bienes de Anastasio Fuertes Aina, ps. 31
y 291.

—Citando a Gumersindo Herrero Covián, p. 119.

—Notificando sentencia a Mariano Arranz Martín, pá-
gina 1.092.

—Interesando la busca y detención de los autores del
hecho que se indica, p. 2.035.

BORJA

Citando a Ramón González López, p. 96.

—Subasta de bienes de:

Margarita Tejero Urchaga, p. 208.

Isidro Pérez Calvo, p. 315.

—Anulando requisitoria de Sebastián Jiménez Jiménez,
página 208.

—Interesando la busca y detención de los autores del
hecho que se indica, ps. 418, 988 y 1.048.

CALATAYUD

Citando a:

Pedro Cabrejas Villar, p. 124.

Herederos de Timoteo Chueca Pablo, p. 480.

—Interesando la busca y detención de los autores del
hecho que se indica, ps. 232, 282, 436, 640, 759, 868, 875
y 932.

—Solicitando inscripción de fincas en el Registro de
la Propiedad D. César Sánchez Sancho, p. 291.

—Notificando sentencia a Antonio Rubio Cebollada,
p. 520.

—Subasta de bienes de:

Pablo Norza Gállego, p. 704.

Pilar Heredero Ibáñez, p. 875.

—Anunciando el fallecimiento intestado de:

D. Fernando-Braulio-José-María Gómez Lafuente, p. 956.

D. Ascensión Ballesteros Juberías, p. 1.004.

—Anulando requisitoria de Manuel Tabuenca Ruiz,
p. 1.039.

CALAMOCHA

Notificando sentencia a Mario Herreros Giménez, p. 300.

—Citando a Fausto Martínez Romero, p. 800.

—Anulando requisitoria de Fausto Martínez Romero,
p. 956.

CARINENA

Citando a Jesús Esteban Royo, p. 444.

—Subasta de bienes de Jesús Cendejas Moreno, pági-
nas 656 y 932.

CASPE

Subasta de bienes de:

Miguel Albiac Pellisa, ps. 436 y 768.

Joaquín Borraz Monsec, p. 444.

Joaquín Royo Ibarz, p. 687.

Raimundo y Josefina Camas Carvi, p. 719.

—Notificando sentencia a:

Matías Arias Acosta, p. 572.

Jesús Rodríguez Lázaro, p. 2.035.

—Citando a Fernando Guardiola Ansó, p. 616.

DAROCA

Subasta de bienes de:

Benigno Sánchez León, p. 539.

César Gaudioso Cañada, ps. 965 y 2.072.

—Citando a herederos de:

María Durán Sanz, p. 736.

Herederos de Ramón Sebastián Durán, p. 1.004.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Subasta de bienes de:

Benito Francés Bericat, p. 104.

Luis Bericat Lambán, p. 300.

Jesús Bergüés, p. 1.004.

Mariano Abadía Rodrigo, p. 1.076.

—Citando a:

Pedro Marín Durán, p. 179.

José Zardoya Salas, p. 232.

Herederos de Angel Acín Larcuén, p. 418.

Benito Garcés Bericat, p. 480.

Jesús Falcón Lizondo, p. 487.

Herederos de Mercedes Hernández Marquina, ps. 647
y 824.

Daniel Minguito Burgallo, p. 2.056.

—Notificando sentencia a:

Mariano Lafarga, p. 436.

Herederos de Mercedes Hernández Marquina, p. 2.043.

FIGUERAS

Citando a José-María Barrera García, p. 632.

MOLINA DE ARAGON

Citando a Pilar Jiménez Jiménez, p. 1.044.

MEDINACELI

Citando a Fernando Avellán Sansegundo, p. 1.092.

JUZGADO NUM. 2. — MADRID

Subasta de bienes de Federico Martínez Agóiz, pági-
nas 51 y 1.047.

JUZGADO NUM. 19. — MADRID

Subasta de bienes de Silveria Irisarri Villuendas, p. 330.

corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para la instalación de una línea eléctrica a la tensión de 5.000 voltios (provisional 8.000), con una potencia máxima a transportar de 100 K. V. A., para mejora y ampliación de suministro de fuerza motriz y luz en el pueblo de Epila (Zaragoza), en el sector denominado San Agustín, que partiendo de la subestación transformadora del sector Eras, propiedad de la Sociedad peticionaria, termine en la subestación transformadora que se instalará en el mencionado sector de San Agustín.

2.^a Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.^a Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.^a Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado que ha servido de base al expediente, firmado en Zaragoza, en mayo de 1956, por el Ingeniero industrial D. Francisco Puig, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

5.^a Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha.

6.^a Antes de dar comienzo a las obras, el peticionario acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total importe del presupuesto de obras que afecten al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.^a En la parte de instalaciones que afecten al casco urbano de la localidad deberá ajustarse a las Ordenanzas municipales correspondientes.

8.^a En los cruces con la carretera, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación de modo que cumpla en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60.^o el ángulo de cruce en caso de ser oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

9.^a En los cruces con las líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado art. 39, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

10.^a No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

11.^a Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento de las correspondientes actas, según dispone el artículo 45 del Reglamento de 7 de octubre de 1904.

En las actas de reconocimiento se consignará, en forma clara y precisa, si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

12.^a Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía

y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

13.^a Deberán practicarse, antes de la puesta en servicio, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

14.^a La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

15.^a Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

16.^a La entidad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

17.^a Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que afectar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

18.^a Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables a la Ley general de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919 o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

19.^a Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

20.^a Esta concesión se otorga de-

jando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

21.^a La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

22.^a También queda obligada la Sociedad peticionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la mencionada oficina.

23.^a Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la antedicha oficina.

24.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de octubre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 5.623

Jefatura Provincial de Sanidad

Autorizada por la Superioridad, esta Jefatura convoca a concurso-oposición la vacante del Instituto Provincial de Sanidad que a continuación se detalla:
Una plaza de Practicante de la Sec-

ción de Epidemiología, con la dotación anual de 15.720 pesetas, más los pluses de carestía de vida, ayuda familiar y las pagas extraordinarias reglamentarias. Esta plaza figura actualmente en la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad.

BASES

1.^a En las oposiciones a la plaza citada podrán tomar parte todos los españoles varones, mayores de 21 años y menores de 45, que no estén incurso en ninguna de las incapacidades que determina el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y que estén en posesión del diploma de Auxiliar sanitario. Quedarán dispensados del límite de edad los opositores comprendidos en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de junio de 1941 cuando justifiquen la calidad de excombatientes.

2.^a Los interesados presentarán sus instancias, dirigidas al señor Jefe provincial de Sanidad, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a sus instancias, debidamente reintegradas, únicamente documentos acreditativos de expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de índole semejante, según dispone el apartado 2.^o del art. 5.^o del Decreto de 10 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1957). Los derechos de oposición son de 100 pesetas.

3.^a Pasado el plazo de treinta días de presentación de instancias se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.^a La práctica de los ejercicios no podrá tener lugar antes de transcurridos tres meses de la publicación de la presente convocatoria, y en fecha y sitio que oportunamente se anunciarán.

5.^a El presente concurso-oposición se regulará en todos los requisitos por los normas establecidas en el Decreto citado de 10 de mayo de 1957.

6.^a Los ejercicios de oposición serán dos: el primero consistirá en desarrollar por escrito, y durante el plazo máximo de una hora, tres temas sacados a la suerte, dos correspondientes a la primera parte del programa que a continuación se inserta, y otro correspondiente a la segunda parte del mismo. El segundo ejercicio consistirá en la solución práctica de un caso que el Tribunal determinará libremente.

Los dos ejercicios serán eliminatorios.

Al finalizar cada ejercicio se procederá a su calificación. A este efecto, cada miembro actuante del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos a cada opositor, siendo su calificación la media aritmética obtenida. El opositor que obtuviera menos de cinco puntos se considerará eliminado.

7.^a Una vez realizados los ejercicios, la Jefatura de Sanidad elevará propuesta del Tribunal a la Dirección General de Sanidad para su aprobación y nombramiento, si procediese, del opositor aprobado. En ningún caso podrá proponerse más de un opositor para la plaza vacante.

El opositor a quien se le adjudique la plaza deberá tomar posesión de la misma en el término improrrogable de treinta días, salvo causas de fuerza mayor, contados desde la fecha en que se le notifique el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin acreditar documentalmente ante el Jefe provincial de Sanidad la causa de su imposibilidad, se le considerará decaído en su derecho.

Zaragoza, 9 de octubre de 1957.—
El Médico Jefe provincial de Sanidad,
Antonio Mallou.

PROGRAMA

Primera parte

- Tema 1.^o Medios especiales de limpieza del material de laboratorio.
Tema 2.^o Preparación del material de vidrio.—Preparación y cuidados necesarios del mismo para su esterilización.
Tema 3.^o Esterilización. — Esterilización en seco. — Esterilización por el vapor a presión. — Esterilización a temperaturas no superiores a 100.^o
Tema 4.^o Medios de cultivo. — Preparación, esterilización y conservación de los mismos.
Tema 5.^o Medios de cultivo. — Neutralización de los mismos. — Material necesario para esta operación. Conservación y precauciones especiales.
Tema 6.^o Material y medios de cultivo para aislamiento de gérmenes aerobios y anaerobios.
Tema 7.^o Cuidado y crianza de animales de laboratorio.
Tema 8.^o Preparación de animales para ser inoculados. — Cuidados de los mismos y observación de los inoculados.
Tema 9.^o Sangre: Toma de muestras. Pipetas.—Cámaras cuenta-glóbulos. Líquidos necesarios para la toma de sangre. — Recuento de hematies; idem de leucocitos. — Preparación del material para esta clase de análisis.

- Tema 10. Recuento de plaquetas. — Toma de muestras para el mismo. Líquidos necesarios y precauciones para esta clase de análisis.
- Tema 11. Sangre: Toma de muestras para análisis microscópico. — Extensión y gota gruesa.
- Tema 12. Coloraciones especiales para análisis de fórmula leucocitaria. — Esquema de Shilling. — Preparación del material para esta clase de análisis.
- Tema 13. Gérmenes: Coloraciones simples y especiales; cápsulas, flagelos, esporos, coloraciones metacromáticas. — Material necesario y precauciones para esta clase de análisis.
- Tema 14. Vacuna antivariólica: Animales y precauciones necesarias que se han de tomar en los mismos para la obtención de la vacuna. — Vacuna antivariólica; cuidados de los animales en los días posteriores a la inoculación de la vacuna y materiales y curas de los mismos.
- Tema 15. Vacuna antivariólica: Recogida de vacuna antivariólica. — Preparación de los animales. — Material necesario para su preparación y demás operaciones posteriores.
- Tema 16. Vacuna antivariólica: Material necesario para su valoración, conservación y envases de la misma.
- Tema 17. Vacuna antirrábica: Animales necesarios para la obtención de la misma. — Material para su obtención.
- Tema 18. Vacuna antirrábica: Cuidados de los animales inoculados de rabia. — Material necesario para la obtención de la vacuna y operaciones posteriores para la preparación de vacunas Hojies, Semple y Humeno.
- Tema 19. Preparación del material necesario para la desviación del complemento. — Preparación de sueros de enfermos: Glóbulos amboceptores.
- Tema 20. Aglutinación: Material necesario. — Preparación de los sueros para la misma. — Preparación del material y animales necesarios para la obtención de sueros aglutinantes.
- Tema 21. Material necesario y preparación para la investigación de triquinosis.
- Tema 22. Vacuna antitífica: Preparación de los medios de cultivo y material para la elaboración de vacuna antitífica.
- Tema 23. Estufas de cultivo. — Clases de las mismas. — Sistema de regulación; vigilancia de las mismas. Limpieza y precauciones necesarias para su conservación.
- Tema 24. Análisis de esputos: Preparación del material necesario para esta clase de análisis; tinciones simples y coloraciones especiales para esta clase de análisis.
- Tema 25. Análisis de heces: Material necesario para la recogida de muestras.
- Tema 26. Preparación y material necesario para aislamiento de gérmenes de heces.
- Tema 27. Cortes histológicos: Microtomos. — Cuidados y conservación de esta clase de aparatos. — Inclusiones y cortes por congelación, feoidina y parafina.
- Tema 28. Cortes histológicos: Material necesario y medios de fijación, conservación y demás material preciso para la obtención de cortes histológicos.
- Tema 29. Preparación del material necesario para la tinción de cortes histológicos. — Métodos de coloración, aclaración y montaje de los cortes histológicos para su observación.
- Tema 30. Análisis bacteriológico de aguas. Recogida de muestras. — Material necesario para la recogida de las mismas y cuidados para su transporte.

SEGUNDA PARTE

Desinfección y desinsectación

- Tema 31. Desinfección. — Desinfectantes; clasificación y características de los más usados. — Condiciones que deben reunir los agentes químicos para su utilización en la práctica sanitaria. — Modalidades de la desinfección química: Inmersión, loción y pulverización. — Reglas y aparatos empleados.
- Tema 32. Desinfección química: aldehído fórmico. — Formaldehización: su valor práctico. — Preparación de locales. — Aparatos frecuentemente empleados. — Cámaras de gases.
- Tema 33. Desinfección física: Agentes naturales. — Calor seco; incineración. — Calor húmedo: lejiaación. — Lejiadoras.
- Tema 34. Generalidades sobre la formación y propiedades del vapor de agua: Combustión. — Generadores de vapor, su ensayo o prueba. — Aparatos accesorios.
- Tema 35. Estufas de desinfección: Variedades y condiciones que deben reunir. — Comprobación de la desinfección por el vapor y de sus efectos sobre los tejidos. — Testigos bacterianos. — Termómetros y pirómetros.

Tema 36. Estufas de vapor bajo presión en reposo. — Modelos Genesteherscher.

Tema 37. Estufas de vapor fluentes y de vapor fluente bajo presión. — Modelos Lautenshlager y Genesteherscher.

Tema 38. Auxiliares de la desinfección por vapor bajo presión: vapor y formaldehído. — Estufas de vapor y vacío. Modelos correspondientes a este género de desinfección.

Tema 39. Estufas mixtas o de doble aplicación. — Desinfección por vapor bajo presión, vacío y formaldehído. — Descripción y funcionamiento de algunos modelos de estas clases de estufas.

Tema 40. Desinsectación: Su valor sanitario. — Desanofelización. — Procedimientos más en boga. — Despiojamiento de personas, ropas y locales.

Tema 41. Desratización: Medios empleados para la captura, alejamiento y destrucción de las ratas. — Agentes empleados en la desinsectación y desratización. — Gas sulfuroso. — Sulfuración por combustión directa de azufre. — Medios y aparatos utilizados en dicha operación.

Tema 42. Anhídrido sulfuroso líquido: Aparatos que lo utilizan. — Gas Marrot: sus características, valor sanitario y aparatos para su empleo.

Tema 43. Acido cianhídrico. — Cianhidrización. — Sus aplicaciones a la desinsectación y desratización. — Aparatos empleados. — Reglas y precauciones que deben seguirse en esta operación. — Otros gases y procedimientos insecticidas y raticidas.

Tema 44. Depuración bacteriológica de las aguas potables: su importancia y valor sanitario. — Procedimientos físicos. — Aparatos empleados.

Tema 45. Depuración bacteriológica de las aguas por agentes químicos. Javelización. — Aparatos empleados.

Tema 46. Clorinación de las aguas potables. — Aparatos utilizados en esta operación.

Tema 47. Esterilización del agua. — Aparatos empleados.

Tema 48. Desinfección en presencia del enfermo. — Desinfección final. — Forma de recoger el material infectado.

Tema 49. Construcciones sanitarias transportables y laboratorios portátiles. — Transporte de enfermos. — Camillas y ambulancias.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 5.685

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo número 162 de 1957 instado por "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador Sr. Malfey, contra D. Cipriano Miguel Lasala y D.^a Pascuala Martín Campos, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Un torno marca "Aristón", número 50, de bancada entre punto y punto, número 150, con motor eléctrico acoplado de dos caballos. Tasado en 40.000 pesetas.

Una máquina taladradora, marca "Moca", de 35 milímetros. Tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina cepilladora de madera, sin marca. Tasada en 6.500 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio, sito en la Plaza Mayor o de España, de Pina de Ebro. Tasado en 14.000 pesetas.

Total, salvo error u omisión, pesetas 66.500.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; previniéndose que, conforme dispone el número 2.^o del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de fecha 13 de abril de 1956, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que los bienes embargados se hallan en el local de que se trata, en poder del deudor.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.537

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los Zaragoza;

Por el presente hago constar: Que para pago de las costas devengadas en la causa 138 de 1951, por desórdenes públicos, contra Mártires Garde Charral, vecina de Zaragoza, se sacan a la venta en pública subasta, y plazo de diez días, los bienes siguientes embargados a la misma:

Aparato de radio, sin marca. Valorado en 3.000 pesetas.

Báscula para 150 kilos de peso. Valorada en 1.000 pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

Dicha subasta es la segunda, tiene la rebaja del 25 por 100 y ha sido señalada para el día 18 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, previniéndose: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación y presentar el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno. — El Secretario, P. S.; Epifanio Magro.

Núm. 5.620

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 98 de 1955, por imprudencia, contra D. Emeterio García García, del cual es responsable civil subsidiario D. Pascual Ibarra Moreno, sobre reclamación de pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Un tractor marca "Renault", matrícula 2.403, motor número 2.076.924, de 32 HP., propiedad de D. Pascual Ibarra Moreno.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio

de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de 90.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en calle Frailla, núm. 11), el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.520

Junta Local de Gaaaderos de la Hermandad Sindical de Caspe

Convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria el día 10 de noviembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y cuatro treinta en segunda, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto:

Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Segundo. Pliego de fomento pecuario.

Tercero. Asunto del esparto.

Cuarto. Elecciones sindicales (dar cuenta).

Quinto. Posibilidad de arriendo de pastos.

Sexto. Entradas de asociados.

Séptimo. Altas y bajas de ganaderos.

Octavo. Reparto de hierbas.

Noveno. Ruegos y preguntas.

Caspe, 22 de octubre de 1957. — El Presidente: P. O., Ramón Vicente.